CONVOCATORIA AL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE PICHINCHA, GUAYAS, IMBABURA, CAÑAR y EL ORO

1. Subasta pública ascendente Nro. SP-004-2026

Se convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en la Subasta Pública Ascendente de los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLES EN PICHINCHA

|GID	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	CANTÓN	ÁREA (M2)	PRECIO BASE (USD$)	CÓDIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
108329	BODEGA DOS (2)- S02 -EDIFICIO MARISCAL	QUITO	11,5	6.254,98	1050517001002001002	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas y tasas por un valor total de $ 8.397,35. - Las oficinas, los parqueaderos y la bodega se venden conjuntamente. No se aceptarán ofertas por separado.
108328	LOCAL UNO GUION PB (1-PB) EDIFICIO MARISCAL	QUITO	67,8	69.542,36	1050517001001001001	
218505	LOCAL TRES GUION PB (3-PB) EDIFICIO MARISCAL	QUITO	71,6	73.660,72	1050517001002001005	
218504	LOCAL DOS GUION PB (2-PB) EDIFICIO MARISCAL	QUITO	71,3	73.122,13	1050517001002001004	
108331	PARQUEADERO DEL NIVEL INFERIOR CATORCE (14)- S02 - EDIFICIO MARISCAL	QUITO	13,2	7.656,52	1050517001002001001	
108330	PARQUEADERO DEL NIVEL INFERIOR QUINCE (15)- S02 - EDIFICIO MARISCAL	QUITO	13	8.114,15	1050517001002001003	
PRECIO BASE TOTAL (3 OFICINAS + 2 PARQUEADEROS + BODEGA) $238.350,86						

221728	LOCAL SEIS (6) PROGRAMA LOS NOGALES - PARROQUIA LA MAGDALENA	QUITO	28	9.589,37	3030404001006001002	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por $ 10.00
221727	LOCAL SIETE (7) PROGRAMA LOS NOGALES - PARROQUIA LA MAGDALENA	QUITO	35	11.955,25	3030404001006001003	-A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por $ 10.00

223828	DEPARTAMENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (N 2342) MZ. N PROGRAMA MULTIFAMILIARES HERNANDO PARRA	QUITO	58	39.972,81	1311121001001004002	-A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de agua potable por un valor de $157.04 y de tasas del año 2026 por $48,64.
223829	SECADERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (2342) MZ. N PROGRAMA MULTIFAMILIARES HERNANDO PARRA	QUITO	7,69	2.769,07	1311121001002001011	
PRECIO BASE TOTAL DEPARTAMENTO + SECADERO: $42.741,88						

442092	SUITE 105 PARQUEADERO 31 BODEGA 5 LAVANDERIA 9 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL SOL TORRE UNO	QUITO	84,15	56.400,95	2050126006001001005	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas, agua potable, tasas y contribuciones por $123,83
109178	LOTE A-UNO (A-1) MANZANA V NINALLACTA	QUITO	2.764,80	436.783,10	32309240010000	-No hay observaciones
216484	INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ITURRALDE Y AV LA PRENSA (EX BODEGAS DAC)	QUITO	2870,00	523.704,99	1210405023000000000	- El inmueble presenta una afectación vial por el trazado de una vía colectora y diferencias entre el área de terreno y construcción. No obstante, dichas condiciones no impiden su enajenación

INMUEBLES EN IMBABURA

GID	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	CANTÓN	ESC M2	PRECIO BASE	CÓDIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
215833	Parqueadero 14 subsuelo 1 Edificio Banco La Previsora	IBARRA	37,61	18.123,03	10010413007018015000000	A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas y tasas por el valor de $111,74.

INMUEBLES EN GUAYAS

GID	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	CANTÓN	ÁREA M2	PRECIO BASE	CÓDIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
442754	SOLAR 1 DE LA URB. SANTA MARIA DE CASAGRANDE	DAULE	356,06	110.649,21	09-06-02-6-6-152-019	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de alícuotas por $1.886,94.
442755	SOLAR 51 DE LA URB. SANTA MARIA DE CASAGRANDE	DAULE	656,47	142.092,93	09-06-02-6-6-178-010	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de alícuotas por $30.553,00
442756	SOLAR 140 DE LA URB. SANTA MARIA DE CASAGRANDE	DAULE	803,13	173.837,49	09-06-02-6-6-157-001	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de alícuotas por $37.320,66.
102503	SOLAR 31 MANZANA 4 DE LA URB. LAGO DE CAPEIRA	GUAYAQUIL	1000	87.693,38	049-0004-031-0-0-0-1	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas del año 2026 por $80.
102526	SOLAR 40 MZ 5 URBANIZACION LAGO DE CAPEIRA	GUAYAQUIL	1060,47	92.791,13	049-0005-040-0-0-0-1	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas del año 2026 por valor de $80.
102558	SOLAR 60 MZ 04 SEGUNDA ETAPA LOT. VIVIENDAS VACACIONALES Y DE TURISMO LAGO DE CAPEIRA	GUAYAQUIL	714	64.976,63	049-0004-060-0-0-0-1	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas del año 2026 por $80.
105040	CONSULTORIO 2 PRIMER PISO CONDOMINIO CORAZON DEL POBRE (CLINICA SAN MARCOS - CONSULTORIO 2)	GUAYAQUIL	39,03	25.511,90	065-0022-002-0-2-2-1	,- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de tasas correspondientes al año 2026 por un valor de USD 18,89. - Respecto a las expensas/ alícuotas, no se ha determinado valor pendiente debido a que la administración privada no ha emitido la información correspondiente.
113479	OFICINA 4 DEL DECIMO (10MO) PISO ALTO DEL EDIFICIO CENTRUM	GUAYAQUIL	281	354.204,85	033-0066-001-0-13-4-1	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas, agua, tasas 2025 y 2026 $3195,12
113480	PARQUEO OCHENTA Y CINCO (85) DEL SUBSUELO UNO (1) DEL EDIFICIO CENTRUM	GUAYAQUIL	19,52	11.425,21	033-0066-001-0-2-79-1	

113482	PARQUEO OCHENTA Y SIETE (87) DEL SUBSUELO UNO (1) DEL EDIFICIO CENTRUM	GUAYAQUIL	19,52	11.425,21	033-0066-001-0-2-81-1	
113481	PARQUEO OCHENTA Y SEIS (86) DEL SUBSUELO UNO (1) DEL EDIFICIO CENTRUM	GUAYAQUIL	19,52	11.425,21	033-0066-001-0-2-80-1	
PRECIO BASE TOTAL (1 OFICINAS + 3 PARQUEADEROS) = $ 388.480,48						

439463	C.C. ALBAN BORJA LOCAL 19K	GUAYAQUIL	260,87	314.620,70	039-0001-037-2-1-23-1	´-El inmueble mantiene valores adeudados de expensas, tasas y contribuciones de los años 2023, 2024, 2025 2026, por un valor total de $ 206.354,56

219470	OFICINA UNO (1) DEL VIGÉSIMO QUINTO PISO ALTO - EDIFICIO BANCO LA PREVISORA	GUAYAQUIL	383,08	433.736,88	001-0014-004-0-25-1-1	´-La Oficina Uno (GID 219470) presenta una diferencia de área de construcción de -16,45 m² respecto del área constante en la escritura, mientras que el Parqueo Uno (GID 103753) presenta una diferencia de +0,83 m², de acuerdo con la verificación física efectuada por la Dirección de Catastro y Valoración de Bienes. -Posee valores pendientes por expensas, tasas, energía eléctrica, CEM de los años 2026 por el valor de $ 9500.30 La oficina y el parqueadero se venden conjuntamente. No se aceptarán ofertas por separado.
103753	PARQUEO UNO (1) SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO BANCO DE LA PREVISORA	GUAYAQUIL	86,77	26.786,74	001-0014-004-0-7-1-1	
PRECIO BASE TOTAL (1 OFICINAS + 1 PARQUEADERO) = $ 460.523,62						

441235	DEPARTAMENTO 4 PRIMERO Y SEGUNDO PISO ALTO Y 2 GARAJES CONDOMINIO CASA BLANCA	GUAYAQUIL	623,78	284.715,73	052-0001-015-1-2-1-1	A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de tasas y contribuciones años 2023-2025 por $903,92 y de tasas y contribuciones año 2026 por $249,40, lo que representa un total pendiente de $1.153,32.
105048	PARQUEO 510 PISO 5 EDIFICIO LAS TERRAZAS	GUAYAQUIL	13,08	8.938,92	002-0052-007-0-7-11-1	´- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por un monto de USD 284,90, correspondientes al periodo comprendido desde septiembre de 2025 hasta julio de 2026; y por concepto de tasas y contribuciones municipales un valor de USD 33,74. Consecuentemente, el total de valores pendientes asciende a $344,54.
217442	SOLAR 13 DE LA MANZANA 29 - CIUDADELA LA FAE	GUAYAQUIL	250	89.282,50	062-0029-013-0-0-0-1	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de tasas y contribuciones por $67.80 correspondiente al año 2026.
441354	LOTE 19 MZ 10 URB VILLAS DEL RÍO	SAMBORONDÓN	111,93	28.401,30	2-1-5-10-19	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por $420,00
441396	LOTE 21 MZ 10 URB VILLAS DEL RÍO	SAMBORONDÓN	105	27.845,98	2-1-5-10-21	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por $420,00.
441355	LOTE 20 MZ 10 URB. VILLAS DEL RÍO	SAMBORONDÓN	112,33	28.711,39	2-1-5-10-20	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por $420,00.
441259	LOTE 20 MZ 02 URB. VILLAS DE RÍO	SAMBORONDÓN	105	12.190,50	2-1-5-2-20	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas por $420,00.
442674	MZ 1 SOLAR 15 URBANIZACIÓN ESTANCIAS DEL RÍO	SAMBORONDÓN	1500	535.485,00	5-1-9-2-16	- A la fecha de la convocatoria existen valores pendientes de pago por concepto de expensas del período comprendido desde el año 2024 hasta julio de 2026 por USD 100.581,96

INMUEBLES EN EL ORO

GID	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	CANTÓN	ÁREA M2	PRECIO BASE	CÓDIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
101023	TERRENO - MIES LOS CEIBOS	ARENILLAS	632,87	18.669,67	702500204052010000	No hay observaciones
439131	Hacienda La Chilca	SANTA ROSA	26.800	357.867,69	71255510106004000	- El bien inmueble denominado "Finca La Chilca" ubicado en cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, presenta una diferencia de área de construcción entre la levantada en campo y la registrada en el municipio, debido a que el GAD no considera tomar en cuenta los bloques que se encuentran en malas condiciones (Galpones, Bodegas, Torre de reserva de agua), etc., ubicados en la parte posterior del Bloque 08 (Vivienda).

INMUEBLES EN CAÑAR

GID	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	CANTÓN	ÁREA M2	PRECIO BASE	CÓDIGO CATASTRAL	OBSERVACIONES
218866	TERRENO SNGR AZOGUES	AZOGUES	319,10	47.057,68	5010103030130000	No hay observaciones

2. **Base Legal -Directrices**

Resolución Nro. 2025-0033, de 13 de noviembre de 2025 - Reglamento para la Enajenación de Bienes

La Subasta Pública Ascendente está sujeta a lo determinado en el Reglamento para la Enajenación de Bienes, de 13 noviembre del 2025.

La oferta económica inicial no podrá ser inferior al precio base de enajenación establecido en la convocatoria y deberá describir la forma de pago propuesta por el oferente, dentro de los plazos o términos establecidos en el presente Reglamento. En el evento de que se presentaren ofertas mayores al precio base, la puja iniciará a partir de la mejor oferta presentada.

Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, si el oferente manifiesta su voluntad de cancelar el valor del bien de contado, deberá adjuntar el diez por ciento (10%) de la oferta presentada; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en el término de 60, 90 o 180 días deberá adjuntar el quince por ciento (15%) de la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán a través del formulario diseñado para el efecto, mismo que se encontrará disponible en la página www.gestioninmobiliaria.gob.ec, el cual se deberá completar digitalmente, imprimir y entregar de manera física, debidamente suscrito conjuntamente con los documentos habilitantes a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la presente convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Con la presentación del formulario en línea y, respaldos el oferente garantiza el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas; así como, también avala la solvencia económica, establecida en la convocatoria y publicada en la página web www.gestioninmobiliaria.gob.ec.

Previo a presentar la oferta, el interesado deberá verificar las condiciones particulares de cada bien inmueble a subastarse, especificadas en la página web www.gestioninmobiliaria.gob.ec.

De conformidad a lo resuelto por el Comité de Enajenación de la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República, la recepción de ofertas será el día **MARTES 28 DE JULIO DE 2026**, desde las 8h30 hasta las 16h30, en las ciudades de

GUAYAQUIL: Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, oficinas de la Dirección Zonal 2, piso 13;

QUITO: Oficinas de la Subsecretaría General de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental Norte, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Ventanilla de Planta Baja;

CUENCA: Avenida México entre Avenida de las Américas y Avenida Loja, Edificio gobierno Zonal 6, primer piso alto; y,

PORTOVIEJO: Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos, Bloque 2, piso 3, oficinas de la Dirección Zonal 1;

La recepción de la documentación y respaldos entregados por los oferentes no constituirán la calificación de la oferta presentada.

Una vez que culmine el proceso de recepción de ofertas, éstas serán revisadas y calificadas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidas en la convocatoria por el Comité de Enajenación y se realizarán las respectivas notificaciones de acuerdo con el cronograma establecido.

A. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Para los inmuebles, cuyo estado actual fuese “ocupado” o “invadido”, el adjudicatario será el responsable de realizar el trámite de desalojo/desahucio, con el título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. Esto no afecta de ninguna manera su obligación principal de dar cumplimiento con el pago acordado.

Para los inmuebles que presenten deudas por concepto de expensas, tasas, contribuciones, impuestos prediales y/o demás, por parte de la Presidencia de la República y el anterior propietario; el adjudicatario será responsable de realizar la regularización de estos para poder hacer uso del inmueble; así como también para iniciar el trámite de transferencia de dominio.

Para los inmuebles que se encuentren en procesos de regularización de servicios básicos; de no culminarse el proceso, el adjudicatario será el encargado de realizarlo.

Para los inmuebles que se requiera un uso de suelo distinto al especificado, se deberá realizar por parte del adjudicatario las consultas y/o trámites en los GADS correspondientes.

El área detallada en los bienes inmuebles en mención es la establecida en la Escritura o Certificado correspondiente, por lo tanto, en los inmuebles que se especifica diferencia de áreas o afectaciones por trazados viales, el adjudicatario será el responsable de su regularización.

Todas las observaciones que constan al pie de cada inmueble deben ser tomadas en cuenta al momento de participar.

B. REQUISITOS GENERALES

1. Formulario en línea de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito de manera física, con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras. El formulario está disponible para la descarga en la página www.gestioninmobiliaria.gob.ec y se entregarán de manera física a la Prosecretaria del Comité de Enajenación, conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción,

en las direcciones antes detalladas.

2. Copia de Cédula de ciudadanía o identidad vigente del oferente.
3. Copia del certificado de votación o presentación actualizado del oferente.
4. Copia de las 2 últimas declaraciones del pago del Impuesto a la Renta, o el equivalente en caso de oferentes internacionales.
5. Certificado Bancario actualizado con cifras.
6. En el caso de personas extranjeras se adjuntará copia del pasaporte y los documentos equivalentes (los documentos emitidos por autoridad extranjera deberán encontrarse debidamente apostillados, para que surtan efectos en el territorio nacional).
7. Formulario de Licitud de Fondos (Documento que será descargado de la página web institucional en conjunto con el Formulario en línea de requisitos generales y condiciones específicas, debidamente suscrito)

En caso de personas jurídicas, adicional a los requisitos citados anteriormente debe presentar:

1. Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica.
3. Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica.
4. Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en el proceso de enajenación (para los casos en que su Estatuto lo establezca)

C. SERIEDAD DE LA OFERTA

Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el diez por ciento (10%) del precio ofertado en caso de cancelar el valor del bien de contado, el saldo será cancelado en el término máximo de 10 días de conformidad con el formulario de requisitos generales y condiciones específicas; para los casos en que el oferente manifieste su voluntad de cancelar el valor del bien en el término de 60, 90 o 180 días deberá adjuntar el quince por ciento (15%) de la oferta presentada; con cualquiera de los siguientes documentos y formas:

1. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia girado a favor de la Institución (Presidencia de la República);
2. Transferencia Bancaria; y,
3. Depósito de dinero en efectivo en la cuenta institucional habilitada para el efecto.

El objeto del respaldo o garantía, es asegurar la seriedad de la oferta propuesta por el oferente en el evento de quiebra de subasta; misma que será ejecutada a los oferentes que provoquen tal quiebra.

NOTA: Los cheques deben estar girados a nombre de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; los depósitos o transferencias deberán realizarse en la cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 5742487, perteneciente a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con RUC 1760000310001.

En caso de que terceros garanticen la seriedad de oferta deberá contarse con la debida autorización y sus respectivos habilitantes.

La Prosecretaria entregará las garantías receptadas a la Tesorería para su custodia.

La Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República, a través de la Dirección Financiera, conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Culminada la puja, en un término no mayor a diez (10) días se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes que hayan entregado el mismo mediante

cheque certificado, de gerencia o de emergencia; en relación al respaldo realizado mediante depósito o transferencia se procederá a la entrega conforme el procedimiento establecido para el efecto, a excepción de los oferentes que sean declarados ganadores, a quienes de manera inmediata se les ejecutará la garantía de la seriedad de la oferta posterior a la notificación por parte del Comité de Enajenación.

Toda notificación dentro de la presente Subasta Pública Ascendente, será realizada mediante comunicación a la dirección de correo electrónico proporcionada por el oferente en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Los oferentes ganadores o con quienes se hubiere llegado a una venta exitosa por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Resolución Nro. 2025-0033 Reglamento para la Enajenación de Bienes, en caso de bienes muebles e inmuebles, dentro del término de diez (10) días deberán entregar al Comité de Enajenación la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en el formulario, la licitud de fondos con los que realiza el pago y la declaración de no estar inmerso en las inhabilidades previstas en el precitado reglamento y de conformidad con los instrumentos proporcionados por la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República, para este fin.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la institución podrá requerir la información legal o corporativa adicional que considere pertinente, debiendo además verificar la existencia de inhabilidades legales de los oferentes.

Los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien inmueble adjudicado, correrán a cargo del adjudicatario.

La enajenación de bienes inmuebles se realizará en función del área establecida en las escrituras y a falta de esta o cuando no existiere el dato, se emitirá con base en el certificado de gravamen o historia de dominio de cada bien. Si existiere diferencia entre el área o cabida señalada en escritura y las medidas o dimensiones de campo que den un área diferente, será de cuenta de los adjudicatarios realizar el trámite de ajuste de áreas del bien inmueble de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y Ordenanzas respectivas en el GAD en el cual se halle ubicado el bien inmueble, sin que eso represente reclamo alguno a la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República.

No obstante, de haberse señalado las áreas, la venta se realiza como cuerpo cierto y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, el adjudicatario será responsable de la regularización de la misma y de los costos que esto genere.

INHABILIDADES:

Conforme al artículo 54 del Reglamento de Enajenación no podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en dicho Reglamento:

- Quienes se hallen incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado, y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del Sector Público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República de Ecuador.

- La máxima autoridad, dignatarios, servidores y trabajadores de la institución; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.

- Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada y a la fecha del inicio del proceso estuvieren cumpliendo una pena por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren impagas de obligaciones y/o moras patronales, inhabilitados por el Servicio Nacional de Contratación Púbica (SERCOP), tengan obligaciones tributarias en firme, o que mantengan litigio con el Estado ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan.

En el caso de ventas virtuales se efectuarán conforme el instructivo de procesos de ventas virtuales Nro. INMOBILIARIA-DGSGI-2020-0015.

2. Cronograma del Proceso de Subasta Pública Nro. SP-004-2026

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Información de bienes a subasta en página institucionales y medios de comunicación www.gestioninmobiliaria.gob.ec	Miércoles 22 de julio 2026
Visita a los bienes a subastarse	DESDE miércoles 22 de julio de 2026 HASTA martes 28 de julio de 2026
RECEPCIÓN DE OFERTAS	martes, 28 de julio, 2026
Calificación de Ofertas	jueves, 30 de julio, 2026
Notificación para Subastas	jueves, 30 de julio, 2026
SUBASTA PÚBLICA SP-004-2025	viernes, 31 de julio, 2026
Notificación de actas de proclamación de resultados	DESDE lunes 03 agosto de 2026 HASTA Viernes 07 de agosto de 2026

Para información o visitas al bien a subastarse, COORDINAR PREVIA CITA, escribiendo al WhatsApp 096 978 1780 (número no recibe llamadas) o a su vez al correo electrónico: gestioninmobiliaria@presidencia.gob.ec.

21 de julio de 2026